

Bogotá D.C.,

**\*1-2025-000013\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2025-000013**

Fecha: 02-01-2025

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad**ASUNTO:** Respuesta a remisión por competencia. Radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer 2-2024-027914 y SDQS 5573752024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual la Secretaría Distrital de Salud remite a esta Secretaría la solicitud realizada por usted de forma anónima ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y en la que informa la situación en la que se encuentra la señora **LISSETH YOHANA VILORIA CÁRDERNAS**, identificada con la C.C. No. 1.082.837.443, quien está en estado de gestación y es víctima de violencias por parte de su pareja, respetuosamente proporcionamos la siguiente respuesta:

La Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de las competencias previstas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital No. 428 de 2013<sup>2</sup>, brinda, entre otros servicios, acompañamiento psicosocial, orientación, asesoría y representación jurídica a las mujeres mayores de edad víctimas de violencias en el Distrito Capital.

En el marco de estas funciones y de acuerdo con lo registrado en el Sistema de Información Misional – Simisional de la Entidad, le informamos que el 17 de noviembre de 2024, conforme al reporte realizado por el equipo de Trabajo Social del Hospital Simón Bolívar, una abogada de la *Estrategia intersectorial para la prevención y atención de víctimas de violencia de género con énfasis en violencia sexual y feminicidio – Estrategia en Hospitales*<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá D.C.

<sup>2</sup> Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

<sup>3</sup> La Estrategia se concentra en la cualificación de los procesos de atención en salud de mujeres que acudan al servicio de urgencias buscando atención por violencias. De esta manera, las abogadas de la Secretaría Distrital de la Mujer realizan, por un lado, un acompañamiento permanente al personal de diferentes IPS de la red pública y privada de salud, dando asistencia técnica legal en los procedimientos respectivos: cadena de custodia, Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

contactó a la señora Lisseth, la sensibilizó sobre los diferentes tipos de violencias consagrados en la Ley 1257 del 2008, la orientó sobre las rutas de acceso a la justicia y protección ante la Fiscalía General de la Nación y la Comisaría de Familia, y la asesoró sobre el proceso penal, sus etapas y las penas previstas para el delito de violencia intrafamiliar. Al respecto, la ciudadana manifestó que no deseaba activar rutas ni perjudicar a su agresor, por lo que la profesional en cumplimiento al deber de debida diligencia y oficiosidad que le asiste a esta Secretaría Distrital interpuso la denuncia a través del aplicativo “Denuncia Fácil” bajo radicado No. 2024112205442. Finalmente, se le ofreció el esquema de seguimientos, sin embargo, la ciudadana no los aceptó argumentando que retornaría a su ciudad de origen.

El 03 de diciembre de 2024, esta Secretaría tuvo conocimiento de la ocurrencia de nuevos hechos de violencias en contra de la señora Lisseth, una vez la Línea de Emergencias 123 copiara el incidente a la *AgenciaMUJ*<sup>4</sup>.

De acuerdo con la información suministrada por la Línea de Emergencias 123, se recibió llamada por parte de la ciudadana informando estar siendo víctima de violencia física y sexual por parte de su pareja quien estaba bajo los efectos de sustancias psicoactivas. La Policía Metropolitana de Bogotá y el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE de la Secretaría Distrital de Salud atendieron el incidente y aportaron los datos de contacto de la ciudadana. Atendiendo a las características del caso, el incidente se remitió a la *Estrategia de Justicia de Género*<sup>5</sup> presente en la Casa de Justicia de la localidad de Usaquén para avanzar en la asesoría socio jurídica.

Luego, el 05 de diciembre de 2025, una abogada de la *Estrategia de Justicia de Género* presente en la Casa de Justicia de la localidad de Usaquén se comunicó con la ciudadana, y de acuerdo con los hechos de violencias relatados, la asesoró para que se acercara a la Comisaría de Familia y solicitara medidas de protección a su favor y se compulsaran copias a la Fiscalía General de la Nación para que se diera inicio al proceso penal.

Posteriormente, el 07 de diciembre de 2024, desde la *Estrategia de Justicia de Género* se realizó seguimiento a la ciudadana, quien informó contar con medida de protección provisional, no convivir con su agresor, no haber radicado los oficios de apoyo policivo ante

---

activación de rutas, activación de códigos, entre otros; y por otro, brindan orientación y asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencias que ingresan a los servicios de salud.

<sup>4</sup> Se denomina Agencia MUJ al equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer presente en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo –C4– como agencia de recepción y gestión de incidentes relacionados con las violencias contra las mujeres reportados en el Número Único de Seguridad y Emergencias 123.

<sup>5</sup> Está compuesta por un equipo de abogadas que prestan orientación y asesoría jurídica especializada, de forma presencial en las Casas de Justicia, el Centro de Atención Penal a Víctimas – CAPIV, el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual – CAIVAS y las Unidades de Reacción Inmediata – URI de las localidades de Puente Aranda, Kennedy, Engativá y Ciudad Bolívar.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



la Estación de Policía, y no contar con afiliación al sistema de salud. En este sentido, y cuando la profesional iba a orientarla, la ciudadana manifestó no tener tiempo para continuar con la atención y colgó la llamada.

Posteriormente, el 12 de diciembre de 2024, esta Secretaría conoció la ocurrencia de nuevos hechos de violencia en contra de la señora Lisseth una vez la Línea de Emergencias 123 copiara el incidente a la *AgenciaMUJ*<sup>6</sup>.

De acuerdo con la información suministrada por la Línea de Emergencias 123, se recibió llamada por parte de la ciudadana informando estar siendo víctima de violencia física y sexual por parte de su pareja. La Policía Metropolitana de Bogotá y el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE de la Secretaría Distrital de Salud atendieron el incidente y trasladaron a la ciudadana a centro médico. Atendiendo a las características del caso, el incidente se remitió a la *Estrategia en Hospitales*.

Ese mismo día (12 de diciembre de 2024), una abogada de la *Estrategia en Hospitales* asignada al Hospital Simón Bolívar atendió presencialmente a la ciudadana, la sensibilizó sobre sus derechos como víctima de violencias conforme a la Ley 1257 de 2008, la orientó y apoyó en la interposición de la denuncia por el delito de acceso carnal violento a través del aplicativo “Denuncia Fácil” bajo el radicado No. 2024121204464, y verificó la aplicación del protocolo de código blanco por parte del personal de salud en el cumplimiento de la Resolución 459 de 2021.

Luego, los días 14, 16, 19 y 21 de diciembre de 2021, en el marco del esquema de seguimientos de la *Estrategia en Hospitales* se estableció contacto efectivo con la ciudadana, quien manifestó ser víctima de amenazas de muerte por parte de su agresor, estar viviendo con una amiga, y no haber acudido a la diligencia de trámite y fallo de la medida de protección. Al respecto, la profesional la apoyó con la interposición de la denuncia por los nuevos hechos de violencia radicada con el No. 2024121601981, le informó el NUNC 110016000052202458722 asignado a la Fiscalía 224 Seccional por el delito de acceso carnal violento, y se comunicó con la Línea “Una llamada de Vida” para indagar por las medidas de protección y solicitar el incumplimiento de estas donde le informaron que el fallo no estaba cargado en el sistema y que era necesario que la ciudadana se acercara personalmente a la Comisaría de Familia de Usaquén para realizar los trámites correspondientes. Finalmente, se le ofreció el servicio de *Casa Refugio*<sup>7</sup>, sin embargo, no fue aceptado por la ciudadana.

---

<sup>6</sup> Se denomina Agencia MUJ al equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer presente en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo –C4– como agencia de recepción y gestión de incidentes relacionados con las violencias contra las mujeres reportados en el Número único de Seguridad y Emergencias 123.

<sup>7</sup> Las Casas Refugio son lugares dignos y seguros que permiten salvaguardar la vida de mujeres víctimas de violencias, la de sus hijos e hijas u otras personas a cargo, mediante la prestación gratuita de servicios de alojamiento, alimentación y transporte por un tiempo determinado. Sus objetivos son garantizar la interrupción

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[serviciolaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:serviciolaciudadania@sdmujer.gov.co)

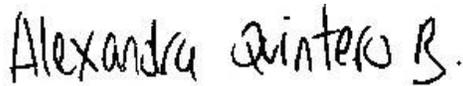


Por último, el 30 de diciembre de 2024, desde la *Estrategia en Hospitales* se intentó contactar a la ciudadana en varias oportunidades, sin obtener respuesta.

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer se continuará realizando seguimiento al caso y se llevarán a cabo las actuaciones que se oportunas en el marco de nuestras competencias y atendiendo a las necesidades de la ciudadana víctima.

Esperamos haber dado respuesta su solicitud y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional.

Cordialmente,



**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia  
Secretaría Distrital de la Mujer

Copia: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co)  
Secretaría Distrital de Salud [correspondenciadigital@saludcapital.gov.co](mailto:correspondenciadigital@saludcapital.gov.co)

Elaboró: Lina Quintero González - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.  
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides -Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

---

del ciclo de violencia; la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento; la potenciación de sus capacidades y habilidades; y el fortalecimiento de su autoestima y de la toma de decisiones mediante el acompañamiento psicológico, social, pedagógico y ocupacional, así como, a través de la asesoría y asistencia jurídica especializada.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)

